

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

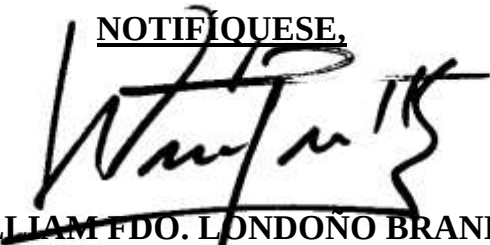
PROCESO	Prueba Extraprocesal- Interrogatorio de parte
SOLICITANTE	Margarita María Cardona Santa
SOLICITADOS	Diego León Macías Correa Juan Carlos Macías Correa
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00202-00
DECISIÓN	Incorpora constancia de notificación personal sin pronunciamiento alguno y requiere.

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al plenario constancia de envío de la citación para efectos de notificación personal remitida a los señores **JUAN CARLOS MACÍAS CORREA** y **DIEGO LEÓN MACÍAS CORREA** sin pronunciamiento alguno, toda vez que la misma fue remitida a una dirección de correo electrónico que hasta el momento no ha sido autorizado por el Juzgado, ya que previamente la parte Actora debe informar al Despacho la forma como obtuvo dichas direcciones electrónicas, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, tal y como fue advertido en el inciso 4º del auto del 04 de junio de 2021 (Ver Archivos 05 y 06 del Expediente Digital).

En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que adelante las gestiones tendientes a lograr la notificación personal de los citados a interrogatorio conforme lo dispone el inciso 2º del art. 183 del CGP; y si dicha notificación se realiza de forma electrónica, como sustitutiva de la notificación personal, se deberá dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y Sentencia C 420 de 2020, de la Corte Constitucional, en la que se condicionó el inciso 3º del citado artículo, advirtiéndosele al interesado que dicha notificación se entenderá efectiva una vez “el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 091 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a22f741983e99156d1c4d0207b21d8c977c272cab0b2686a2578901923ae16aa
Documento generado en 21/06/2021 11:33:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>